



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 154-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 195-2025-UGYT-UNAJMA, Carta N° 198-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3266 y 3168, de fecha 19 de setiembre del 2025; el Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de 22 de setiembre del 2025 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, establece que: *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y la Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la SUNEDU"*; y que, de acuerdo con el artículo 41 del mismo Estatuto, *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica que: *"La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller"*;

Que, con Informe Técnico N° 071-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 17 de setiembre del 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Fernandez Vargas, Elizabeth**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, con Informe Técnico N° 074-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 17 de setiembre del 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Rojas Saccaco Ana Gisela**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, con Informe Técnico N° 057-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 17 de setiembre del 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Merino Saque, Yadir Yeraldine**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental**;

Que, con Informe Técnico N° 083-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 17 de setiembre del 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Urrutia Villa, Efrain**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental**;

Que, mediante la Carta N° 1824-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva ocho (08) expedientes, a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, con el propósito de dar trámite a la conformidad del grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas, a favor de los egresados;

Que, mediante la Carta N° 195-2025-UGYT-UNAJMA y Carta N° 198-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre del 2025, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 154-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2025

al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dar **conformidad de dos (02) expedientes** de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental** y **dos (02) expedientes** de grado académico de bachiller en **Ingeniería Agroindustrial**, haciendo un total de cuatro (04) expedientes, de los ocho (08) remitidos inicialmente por la Facultad, e indica que: "(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de la Facultad a favor de los siguientes egresados":

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Fernandez Vargas, Elizabeth	71511713
2	Rojas Saccaco Ana Gisela	71214926

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Merino Saque, Yadira Yeraldine	72202887
2	Urrutia Villa, Efrain	71090465

Que, por Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 22 de setiembre del 2025, por unanimidad acordó **aprobar dos (02) expedientes** de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental** y **dos (02) expedientes** de grado académico de bachiller en **Ingeniería Agroindustrial**, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un total de cuatro (04) expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller, a favor de los siguientes egresados, conforme al detalle siguiente:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Fernandez Vargas, Elizabeth	71511713
2	Rojas Saccaco Ana Gisela	71214926

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Merino Saque, Yadira Yeraldine	72202887
2	Urrutia Villa, Efrain	71090465

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que los expedientes sean remitidos al Consejo Universitario, para efectos del otorgamiento del grado académico que corresponda, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA